

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

*Proceso: Ejecutivo Singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2019 00626 00**
Sustanciación No. 471*

El Juzgado niega la solicitud para que se oficie al Banco BBVA solicitando un informe sobre el dinero retenido al ejecutado producto del embargo ordenado en este referenciado sobre las cuentas de ahorros y corrientes que el mismo tiene en esa entidad crediticia, porque que es deber de las partes abstenerse de solicitarle al Juez la consecución de documentos o de información que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubieren podido conseguir, conforme a lo establecido en el numeral decimo (10º) del artículo 78 del C.G.P.

Por lo tanto, las partes deberá agotar en primera instancia la solicitud directa de información ante la entidad bancaria mencionada y en caso de que las misma se oponga formalmente a dar la información consultada y dicha respuesta sea aportada al expediente, el juzgado estudiaría la viabilidad de solicitar o no de manera directa dicha información.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 059
Fecha de notificación por estado 20/04/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cfb6e181085efabc050988036d5f446172f5cfae699ca005da5acebb1880b93**
Documento generado en 19/04/2021 12:42:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>